

Hda. Casa Grande, 6 de Agosto de 1946.

Señor  
Dr. Elias Iturri L. V.,  
Trujillo.

Muy señor nuestro:

Por la presente, rogamos a Ud. abonar las siguientes indemnizaciones, ante la Inspección Regional del Trabajo, de acuerdo con sus respectivos datos:

SANTIAGO PANDO GASTOP.- Carrero de la Hda. Roma. Tiene las siguientes épocas de trabajo: Enero 4 de 1936 a Dic. 31/36; de Junio 19/37 a Julio 26/39; de Set. 6/40 a Mayo 20/42; de Julio 26/42 a Oct. 10/42; de Set. 11/43 a Nov. 26/43; de Marzo 30/45 a Mayo 25/45 y de Enero 26/46 a Julio 26/46.- Percibe un jornal promedio de 2.50 y ración; adeuda a la Cta. Hda. de Roma la suma de S/. 43.00. No tiene derecho a vacaciones por no haber alcanzado el record de tareas señalado por la ley. Se retira por enfermedad, según certificado médico.

JOSE CAMACHO OLIVARES.- Portatilero de la Hda. Roma. Tiene las siguientes épocas de trabajo: de Ago. 16/30 a Dic. 10/37; de Abril 2/38 a Enero 12/45 y de Enero 27/45 a Febrero 8 de 1946. Percibió un jornal promedio de S/. 2.50 y ración.- Adeuda a la Ctta. Hda. de Roma la suma de S/. 10.00. No tiene derecho a vacaciones por no haber alcanzado el record que señala la ley. Se retira por enfermedad, según certificado médico.

ROSELL CHAVARRY URTEAGA.- Carrero de la Hda. Roma.- Tiene las siguientes épocas de trabajo: de Ago. 16/30 a Set. 26/30; de Feb. 14/31 a Julio 26/31; de Feb. 27/32 a Oct. 7/33; de Enero 13/34 a Abril 27/34; de Julio 14 de 1936 a Abril 2/42; de Abril 18/42 a Dic. 18/42; de Enero 16/43 a Abril 14/44; de Abril 29/44 a Abril 22/45; de Mayo 12 de 1945 a Ago. 24/45; de Set. 8/45 a Oct. 5/45; de Dic. 1/45 a Mayo 10/46 y de Junio 8/46 a Julio 26/46.- Percibió un jornal promedio de S/. 1.80 y ración.- Adeuda a la Ctta. Hda. de Roma la suma de S/. 50.00.- No tiene derecho a vacaciones por no haber alcanzado el record que señala la ley.- Se retira por enfermedad, según certificado médico.

De Ud. muy atentos y SS. SS.

p.p. Empresa Agrícola Unicama Ltda.

AA-HCG-13

Cw. 18

Do. 55

Fs. 1

